



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00732657- -NEU-ADM#UPEFE - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL (UPEFE)

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00732657- -NEU-ADM#UPEFE del registro de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, la Ley 1785, y los Decretos DECTO-2024-213-E-NEU-GPN, DECTO-2024-225-E-NEU-GPN, DECTO-2024-502-E-NEU-GPN, DECTO-2024-903-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1201-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1759-E-NEU-GPN y DECTO-2025-165-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, se estableció la estructura del Poder Ejecutivo Provincial, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas-funcionales;

Que el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, determina las competencias y dependencias de los Ministerios de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, establece en el Artículo 27° que: “(...) *Asisten al Ministerio de Infraestructura: (...) c) La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), creada por la Ley 1785*”;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), dependiente del Ministerio de Infraestructura, se dictaron los Decretos DECTO-2024-213-E-NEU-GPN, DECTO-2024-225-E-NEU-GPN, DECTO-2024-502-E-NEU-GPN, DECTO-2024-903-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1201-E-NEU-GPN, DECTO-2024-1759-E-NEU-GPN y DECTO-2025-165-E-NEU-GPN, por los que se aprobaron su estructura orgánico-funcional y designó al personal que la asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que mediante las Resoluciones RESFC-2025-98-E-NEU-UPEFE y RESFC-2025-102-E-NEU-UPEFE, de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), se aprueban las renunciaciones de los/as agentes Romano Olivetto Romina Natali, al cargo de Directora General de Evaluación Técnica y Análisis de la Gestión Administrativa, y Chávez Fernando Andrés, al cargo de Director de Inversiones;

Que se ha verificado dentro de dicho organismo la necesidad de efectuar modificaciones, reemplazos y cambios que permitan dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades conferidas a la Unidad Provincial;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, facultan al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo, en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) ha prestado debida conformidad;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE);

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDANSE** las Resoluciones RESFC-2025-98-E-NEU-UPEFE y RESFC-2025-102-E-NEU-UPEFE de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), dependiente del Ministerio de Infraestructura, que obran en el Expediente Electrónico EX-2025-00732657- -NEU-ADM#UPEFE.

**Artículo 2°:** **DESE DE BAJA** de la estructura orgánico-funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) dependiente del Ministerio de Infraestructura, conforme al Decreto DECTO-2024-225-E-NEU-GPN, el cargo que se indica en el Anexo **IF-2025-01268018-NEU-AUDFIS#UPEFE**, que forma parte de la presente norma, con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

**Artículo 3°:** **CRÉASE/INCORPÓRASE** en la estructura orgánico-funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), dependiente del Ministerio de Infraestructura, aprobada por Decretos DECTO-2024-225-E-NEU-GPN y DECTO-2024-502-E-NEU-GPN, los cargos y las dependencias, detallados en el Anexo **IF-2025-01268067-NEU-AUDFIS#UPEFE**, que forma parte integrante de la presente norma, a partir de su firma.

**Artículo 4°:** **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2025-01268105-NEU-AUDFIS#UPEFE** que forma parte de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se consignan, a partir de la firma del presente Decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputada con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 6°:** Por el área de Recursos Humanos de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos

con Financiamiento Externo (UPEFE), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria en su carácter de tal y a cargo del Ministerio de Infraestructura.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.